

## **BASES REGULADORAS DEL XXII CERTAMEN ARTE JÓVEN DE LA ZONA NOROESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2025**

El objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria de los premios del Certamen de Arte Joven en régimen de concurrencia competitiva otorgadas por el Ayuntamiento de Galapagar en colaboración con los municipios de la zona Noroeste: Alpedrete, Collado Villalba, Colmenarejo, El Escorial, Guadarrama, Hoyo de Manzanares y Torrelozón dirigidas al fomento de la promoción artística y cultural de los más jóvenes.

### **Artículo 1.- Concursantes**

Podrán participar jóvenes de 14 a 30 años, presentando su obra en cualquiera de los municipios a continuación relacionados, debiendo elegir el más cercano a su lugar de estudios, residencia o trabajo: Alpedrete, Collado Villalba, Colmenarejo, El Escorial, Galapagar, Guadarrama y Torrelozón.

Las obras se podrán presentar individualmente o en grupo.

### **Artículo 2.- Técnica y formato**

Se admiten trabajos en las modalidades de **fotografía, pintura, dibujo, técnica de estampación y escultura**. Se admitirán obras en **digital** siempre y cuando se presenten en formato físico.

Las obras deberán tener al menos una medida mínima de Din A 4 (21x 29,7 cm), y no deberán superar, en su parte de mayor longitud, la medida de 1 metro, incluyendo el soporte de la obra.

Igualmente las obras no deberán superar el peso de 20 kilos (incluido marco, soporte o peana).

Las obras que no tengan las medidas mínimas o superen el máximo permitido (incluido los soportes) resultarán excluidas.

No se admitirán obras cuyo soporte suponga peligro para su almacenamiento o montadas con materiales que puedan dañar su integridad. El autor señalará el valor de su obra, que en ningún caso podrá superar los 300 €.

Las obras se presentarán preparadas para exponer (con los enganches necesarios para ser colgadas y expuestas) y una buena estabilidad si se trata de una escultura. En el caso de que la obra resulte seleccionada, el participante deberá asegurar un embalaje firme, seguro y adecuado para su traslado y almacenamiento durante todo el circuito de exposiciones.

Cada participante podrá concurrir con un máximo de tres obras.



### Artículo 3.- Modo de Presentación

El participante deberá cumplimentar el formulario de inscripción a través de la web de la Concejalía de Juventud [www.plangalapagar.es](http://www.plangalapagar.es) adjuntando la siguiente documentación:

- Hoja de inscripción firmada
- Fotocopia del DNI/NIE
- Una imagen de cada obra, formato JPG en buena resolución, cuyo nombre del archivo deber ser el título de la obra.
- Currículum artístico

El Ayuntamiento enviará correo electrónico de confirmación a cada participante. De no llegarle dicho correo, la solicitud de participación no habrá sido correctamente recibida.

Las obras, se entregarán físicamente en Punto Joven: C/Guadarrama 68, 28260 Galapagar, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de lunes a sábado de 17:00 a 21:00 horas. Deberán presentarse embaladas y preparadas para ser expuestas.

**El plazo de presentación de las obras será desde el 4 de marzo al 4 de abril de 2025.**

No podrán presentarse obras que estén vendidas o formen parte de una exposición en el momento de llevarse a cabo la selección del Jurado o durante el circuito.

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Galapagar organizará una **primera exposición física** con las obras presentadas a concurso **del 7 al 28 de abril de 2025** en el Centro Cultural La Pocilla.

### Artículo 4.- El circuito y los premios

Los Ayuntamientos seleccionarán un máximo de tres obras por municipio. El conjunto de las obras seleccionadas constituirá el XXII CIRCUITO DE ARTE JOVEN DE LA ZONA NOROESTE 2025, una muestra colectiva itinerante, que recorrerá sucesivamente a lo largo del año diversas salas de exposición de la zona noroeste de Madrid.

Para la promoción de los artistas seleccionados, los Ayuntamientos podrán organizar actos o difundir a través de sus medios de comunicación, redes sociales, catálogo, etc.

Entre los autores de las obras seleccionadas, se otorgarán, además, los siguientes premios en metálico, no acumulables:





- **Premio Mejor Obra** presentada en el municipio de 250 €.
- **Premio Mejor Obra artista local**, 150 €.
- **Premio Tercera Obra seleccionada** de 100 €.

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Galapagar otorgará, además, entre sus concursantes los siguientes premios en material artístico:

- **Premio Junior** de 100 € para jóvenes de 14 a 17 años.
- **Premio Especial** de 100 € destinado a jóvenes con diversidad funcional, siempre que sean de Galapagar, o se encuentren vinculados a entidades que trabajen en el municipio.

Las obras premiadas en estas dos categorías no formarán parte de la exposición itinerante ni sus autores formarán parte de los soportes gráficos que se realicen a posteriori.

Si el jurado lo decidiese, los premios podrán ser declarados desiertos.

## Artículo 5.- Selección y jurado

La selección de las tres obras de cada municipio se realizará por un jurado formado al efecto. Estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas. El jurado estará presidido por la Concejala de Juventud o en quien delegue y compuesto por profesionales del sector y un técnico de juventud, el cual actuará como secretario con voz pero sin voto. Su **fallo**, inapelable, se comunicará públicamente el **24 de abril de 2025**.

Los ganadores de los premios en metálico se desvelarán en el **acto de inauguración** del "Círculo de Arte Joven 2025", que tendrá lugar el **8 de mayo a las 18:00 horas** en el Teatro Jacinto Benavente - Centro Cultural La Pocilla (c/ Guadarrama, 66. 28260 Galapagar).

Todos los artistas seleccionados de cada municipio se comprometen a asistir a este acto desde las 16.30 horas ya que en él se tomarán las imágenes necesarias para el catálogo y demás materiales de difusión.

## Artículo 6.- Aceptación de las bases

La participación en este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases y la publicación, en su caso, de sus datos personales en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de



Datos los participantes inscritos serán informados y se les pedirá autorización expresa para el tratamiento de sus datos incluidos en los materiales de inscripción y/o difusión del certamen.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los participantes mantendrán indemne al Ayuntamiento respecto a las reclamaciones de terceros sobre la autoría de las obras y sobre derechos de propiedad intelectual vinculados a las mismas, así como sobre cualquier tipo de responsabilidad derivada de la difusión de las obras.

El Ayuntamiento decidirá sobre la idoneidad de la obra a efectos de su publicación y podrá adaptar su fotografía tecnológicamente, fragmentarla y adecuarla al formato idóneo para su publicación.

Durante todo el Circuito, el Ayuntamiento queda eximido de cualquier responsabilidad por desperfecto, rotura, fallo fortuito del sistema de colgadura, incidente en los traslados y colocación de las obras en la exposición.

### **Artículo 7.- Criterios de Selección**

Las obras se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- **Técnica:** se valorará la composición técnica en cada especialidad, grado de perfección, el sistema y el método empleado.
- **Composición - Creatividad:** se valorará la novedad, esto es, que la forma elegida por el autor incorpore una especificidad tal que permita considerarla una realidad singular o diferente por la impresión que produce.
- **Originalidad:** se valorará que sea obra única [no reproducida], en cuanto a creación objetiva entre novedosa y la forma original de su expresión.

Debido a que las distintas obras presentadas deben valorarse en su conjunto, se prescinde de atribuir a cada uno de los criterios elegidos una ponderación relativa, por la dificultad que esto último entrañaría para el jurado.

### **Artículo 8.- Otras determinaciones**

Los concursantes se comprometen a asistir a los actos de promoción que su respectivo Ayuntamiento organice. La organización podrá introducir las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del proyecto.

La presentación a este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases.





Las obras presentadas podrán recogerse en Galapagar, a partir del día siguiente del desmontaje de las exposiciones y hasta un mes después. Si dichas obras no fuesen retiradas en el plazo establecido e indicado pasarán a ser propiedad municipal.

Las obras premiadas podrán ser recogidas cuando se desmonte la última exposición del circuito.

